



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número 635 del 22 de abril de 2020

*"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria para comisionar intervenciones artísticas en el espacio **"Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria"***

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, la Resolución 1851 de por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de cumplir el mandato constitucional previsto en el artículo 22 de la Constitución Política, el cual señala que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, el 24 de noviembre de 2016 el Gobierno Nacional suscribió con el grupo armado FARC-EP el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante el Acuerdo Final).

Que el preámbulo del Acuerdo Final señala como eje central de la paz impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional, en especial en las regiones afectadas por la carencia de una función pública eficaz y por los efectos del conflicto armado interno.

Que la suscripción del Acuerdo Final dio apertura a un proceso amplio e inclusivo en Colombia, enfocado principalmente en los derechos de las víctimas del conflicto armado y que, como parte esencial de ese proceso, el Gobierno Nacional está en la obligación de implementar los puntos del Acuerdo Final.

Que el Acuerdo Final desarrolla cinco ejes temáticos relacionados con **i) una reforma rural integral; ii) participación política; iii) fin del conflicto; iv) solución integral al problema de las drogas ilícitas; y v) acuerdo sobre las víctimas del conflicto**. Así mismo, incorpora un sexto punto atinente a la implementación, verificación y refrendación de dichos acuerdos.

Que el punto 6.1 del Acuerdo Final establece que el Gobierno Nacional será el responsable de la correcta implementación de los acuerdos alcanzados, para lo cual se compromete a garantizar su financiación a través de diferentes fuentes. Así mismo, menciona que la implementación y el desarrollo de los acuerdos se realizarán en cumplimiento de la normativa vigente en materia presupuestal, garantizando la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Que el punto 3.1.5 del Acuerdo Final estableció que la seguridad con el armamento, municiones y explosivos de las FARC-EP durante la dejación de armas, está enmarcada en la puesta en ejecución de protocolos de seguridad que contemplan el transporte, la manipulación, el almacenamiento y control de los mismos; igualmente, que el punto 3.1.7 del Acuerdo Final señaló que la disposición final del

*"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria para comisionar intervenciones artísticas en el espacio **"Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria"***

armamento, se entiende como un procedimiento técnico mediante el cual las armas de las FARC-EP se destinan para la construcción de tres monumentos.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1716 del 20 de octubre de 2017 *"Por el cual se da continuidad al procedimiento para la ubicación, recolección, verificación, registro, extracción, transporte, destrucción, inhabilitación y disposición final del armamento, municiones y explosivos que se encuentren en los depósitos (caletas) de las extintas FARC-EP, en desarrollo de lo pactado en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera"*.

Que el artículo primero de dicho Decreto estableció que *"En cumplimiento e implementación de los numerales 3.1.5 y 3.1.7 del Acuerdo Final, para dar continuidad al procedimiento para la ubicación, recolección, verificación, registro, extracción, transporte, destrucción, inhabilitación y disposición final del armamento, municiones y explosivos que se encuentren en los depósitos (caletas) de las extintas FARC-EP, que hayan sido puestos a disposición del componente internacional del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (ONU) y que aun no se hayan inhabilitado"*.

Que el párrafo tercero del artículo primero del Decreto 1716 de 2017 dispone que: *"Entiéndase por 'disposición final' el procedimiento técnico en cabeza del Ministerio de Cultura mediante el cual el armamento y municiones que se encuentren en los depósitos (caletas) de las extintas FARC-EP se destinan para la construcción de 3 monumentos, según lo dispuesto en el punto 3.1.7 del Acuerdo Final. Para el efecto de este párrafo el Ministerio de Defensa en coordinación con la Fuerza Pública, deberán poner a disposición del Ministerio de Cultura el material inhabilitado"*.

Que el artículo 7 del Decreto 1716 de 2017 dispone que: *"El Gobierno Nacional, a través del Fondo de Programas Especiales (**FONDOPAZ**) con cargo a los recursos asignados por el presupuesto general de la Nación en las vigencias 2017-2018 y el Ministerio de Defensa Nacional, dispondrá de los recursos y el apoyo logístico para la ejecución del procedimiento aquí contemplado"*.

Que en el marco de lo establecido en el punto 3.1.7 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, la artista Doris Salcedo presentó el proyecto **"Fragmentos"**, del cual se extraen los siguientes apartes:

"Planteo la construcción de un espacio cuyo piso o fundamento estará literalmente conformado por las armas depuestas por la antigua guerrilla de las FARC. Dichas armas serán fundidas y reconfiguradas con soporte físico y conceptual sobre el cual se erige este lugar de memoria.

Fragmentos es una obra de arte que busca instaurar un espacio radicalmente vacío y silencioso, desde el cual generaciones presentes y futuras de artistas podrán exhibir sus obras de arte. En fin, lo que se busca sería que estas obras simbólicas reelaboren, y narren las memorias del conflicto armado colombiano. Tal vez el aspecto más importante que tendrá lugar en fragmentos será la regeneración de la vida a través de la producción continua de obras de arte contemporáneo.

*"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria para comisionar intervenciones artísticas en el espacio **"Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria"***

(...)

El simple hecho de pararnos y caminar sobre este piso de metal deja atrás las relaciones de poder que establecían las armas. Parados sobre ellas, cualquier persona se encontraría en la posición equitativa y libre desde la cual es posible recordar y no olvidar el legado de la guerra. El piso está ahí, para ser transitado, pisado, para que habitemos el espacio y por este motivo se convierte en fundamento, base y sostén de nuestro acto de memoria".

Que el proyecto de monumento **"Fragmentos"** fue presentado ante la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final-CSIVI y el 15 de febrero de 2018, mediante comunicación suscrita por el secretaría técnica de dicha instancia, se solicita al Ministerio de Cultura dar curso al monumento.

Que el proyecto artístico fue presentado y autorizado en la primera sesión del Consejo Nacional de Patrimonio celebrado el 8 de marzo de 2018. También fue presentado por la artista ante la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final.

Que de conformidad con lo señalado por la artista **Doris Salcedo** en la presentación de su proyecto:

"Fragmentos, Un Lugar de Memoria tiene como misión producir y exhibir obras de arte contemporáneo que reflexionen y reelaboren durante un periodo de 53 años los hechos violentos que marcaron nuestro pasado reciente. Cincuenta y tres años de conflicto solo se podrán procesar y transformar en un periodo de tiempo equivalente, para así permitir que perspectivas divergentes y varias generaciones elaboren y narren 'no una historia colectiva sino una colección de historias' como escribe James E. Young. Es importante anotar que Fragmentos reclama una memoria en permanente estado de transformación. El arte es una de las formas del pensamiento que tiene la capacidad de convertir la memoria en un proceso infinitamente inconcluso".

Que el artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que la Ley 397 de 1997, *"Por la cual se desarrollan los artículos [70](#), [71](#) y [72](#) y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias"*, en el Título I consagra la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales, y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende mas allá de las artes y letras, modo de vida, derechos humanos, sistema de valores, tradiciones y creencias. Así mismo establece que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, e igualmente el que

*"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria para comisionar intervenciones artísticas en el espacio **"Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria"**"*

en el Plan Nacional de Desarrollo se tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el gobierno. El Plan Nacional de Cultura busca propiciar la construcción de una ciudadanía democrática cultural que tenga una presencia efectiva en el escenario de lo público y desde allí forje las bases para una convivencia plural.

Que el Ministerio de Cultura en los términos del artículo 5 de la Ley 397 de 1997 y del artículo 2 numeral 3 del Decreto 2128 de 2018, es la entidad encargada en el orden nacional de organizar y promover la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos así como de proteger los valores culturales de la Nación.

Que mediante Resolución 2655 del 31 de julio de 2018 el Ministerio de Cultura ordenó la creación del Comité de Actividades Artísticas del monumento **"Fragmentos"**, como instancia encargada de definir la programación complementaria de la obra artística y la gestión de recursos complementarios y apoyos para el desarrollo, promoción, defensa y divulgación de las actividades culturales y artísticas a ser albergadas en el espacio.

Que mediante la Resolución 2828 del 11 de septiembre de 2019 se desarrolló las bases para la segunda convocatoria para comisionar una intervención artística en el espacio **"Fragmentos"**

Que a través del presente acto administrativo se contemplan las bases de la tercera convocatoria para comisionar dos intervenciones artísticas en **"Fragmentos"**, cuyo fin es otorgar dos (2) premios y así comisionar dos intervenciones artísticas en el monumento, de dos (2) proyectos artísticos que traten sobre el conflicto interno armado colombiano, guerras internacionales, memorias de las víctimas y la construcción de paz (que incluye experiencias de acuerdos de paz y procesos de reconciliación).

Estas intervenciones artísticas se presentarán de manera simultánea en los espacios destinados para ello y deberán dialogar y respetar la integridad del *contra-monumento*. Las propuestas planteadas deberán involucrar en alguna parte del proceso el trabajo con grupos sociales u organizaciones representantes de víctimas.

Que los requisitos y las bases específicas de participación se encuentran establecidos en el documento denominado **"Bases de la Convocatoria Estímulo Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria"**, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la apertura de la **"Convocatoria para comisionar intervenciones artísticas en el espacio "Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria"** tendrá el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA:

Fecha de apertura: 30 de abril de 2020.

Fecha de Cierre: 29 de julio de 2020.

Publicación de resultados: 20 de agosto de 2020.

Número de estímulos: Dos (2).

*"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria para comisionar intervenciones artísticas en el espacio **"Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria"***

Cuantía: Artistas con larga trayectoria: Cien millones de pesos (\$100.000.000).

Artistas emergentes: Sesenta millones de pesos (\$60.000.000).

En ambos casos el estímulo debe incluir la producción y honorarios de los artistas.

Duración de la exhibición: La exhibición se realizará de manera simultánea para las dos modalidades y permanecerá en el espacio por un periodo de entre tres (3) meses y hasta cinco (5) meses, durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022 (Calendario a definir con **FRAGMENTOS, Espacio de Arte y Memoria**).

Que los gastos que demande el cumplimiento de lo incorporado en la presente resolución se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 96120 del 31 de enero de 2020.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la **"Convocatoria para comisionar intervenciones artísticas en el espacio "Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria"**.

ARTICULO SEGUNDO. Los requisitos y las bases específicas de participación se encuentran establecidos en el documento denominado **"Bases de la Convocatoria para comisionar intervenciones artísticas en el espacio "Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria"**, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. La apertura de la **"Convocatoria para comisionar intervenciones artísticas en el espacio "Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria"**, tendrá en siguiente cronograma:

CRONOGRAMA:

Fecha de apertura: 30 de abril de 2020.

Fecha de Cierre: 29 de julio de 2020.

Publicación de resultados: 20 de agosto de 2020.

Número de estímulos: Dos (2).

Cuantía: Artistas con larga trayectoria: Cien millones de pesos (\$100.000.000).

Artistas emergentes: Sesenta millones de pesos (\$60.000.000).

En ambos casos el estímulo debe incluir la producción y honorarios de los artistas.

Duración de la exhibición: La exhibición se realizará de manera simultánea para las dos modalidades y permanecerá en el espacio por un periodo de entre

*"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria para comisionar intervenciones artísticas en el espacio **"Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria"***

tres (3) meses y hasta cinco (5) meses, durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022 (Calendario a definir con **FRAGMENTOS, Espacio de Arte y Memoria**).

Contacto: mariza@museonacional.gov.co

Se publicará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co y en la página web del Museo Nacional de Colombia www.museonacional.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Que los gastos que demande el cumplimiento de lo incorporado en la presente resolución se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 96120 del 31 de enero de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., a los 22 días del mes de abril de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO.
Secretaria General.

Proyectó: Maria Fernanda Ariza Museo Nacional
Revisó: Cristiam Camilo Pedraza Martínez, Abogado Contratista MN
Revisó: Daniel Castro Benítez / Director Museo Nacional
Revisó: ECCM, Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: JFSV, Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Secretaría General.